

En el marco de la Ordenanza Municipal de Convivencia de este Ayuntamiento y con la finalidad de facilitar la convivencia entre los vecinos y vecinas durante la celebración del Mundial 2026,

HACE SABER

En virtud del artículo 29 de la Ordenanza de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica **se informa que en las actividades de terrazas y veladores, se podrán instalar equipos audiovisuales** sin amplificación externa o añadida, siempre de acuerdo con el artículo 24 de la presente ordenanza, lo dispuesto en el Decreto 184/1998 de la Comunidad de Madrid, y Orden de 21 de abril de 2022, igualmente de la Comunidad de Madrid, para la categoría de locales que permiten terrazas velador, y con los límites máximos de emisión que establece la normativa de aplicación.

Los establecimientos organizadores de las celebraciones deberán garantizar la seguridad de las personas y los bienes, haciéndose cargo de la limpieza de la vía pública.

Los agentes de la autoridad podrán suspender su realización, si perturba o causa molestias vecinales o a la seguridad pública.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con la legislación vigente.

En Arganda del Rey, a 2 de julio de 2026